UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 705-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 3278-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe N° 423-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Memorando Nº 1314-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 912-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre aprobación de liquidación de contrato de obra de IOARR "Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 209º, numeral 209.1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, en concordancia con el artículo 209º, numeral 209.4 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, de acuerdo con el Anexo Nº 1 Definiciones del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, **la liquidación de contrato**: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, con Resolución Rectoral N° 332-2020-UNSCH-R, de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico "Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2482395, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de S/ 388,639.16;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2020, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y L&VALDEZ INGENIEROS SAC suscribieron el Contrato N° 055-2020-OAB-OGA-UNSCH "Contratación para ejecución de obra a nivel de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2022-UNSCH-R

IOARR: Reparación de edificación en el pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el monto contractual de S/ 342,395.10;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 503-2020-UNSCH-R, de fecha 18 de diciembre de 2020, rectificada por Resolución Rectoral N° 089-2021-UNSCH-R, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el expediente técnico de prestación adicional de obra por el monto de Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 02/100 Soles (S/ 58,685.02) y deductivo vinculante de obra Nº 01 por el monto de Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Seis y 60/100 Soles (S/ 27,986.60) de la obra Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2482395, teniendo un monto total de incremento al proyecto por Treinta Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 42/100 Soles (S/ 30,698.42);

Que, con acta de verificación y recepción de obra, de fecha 06 de abril de 2021, el Comité de Recepción y Verificación conformado por la Resolución Directoral Nº 015-2021-DIGA-UNSCH, de fecha 12 de marzo de 2021, ha dado la conformidad a la ejecución de la obra de IOARR Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, a través de la Carta Nº 010-2021-L&VALDEZ INGENIEROS SAC-ALV/RL, de fecha 04 de junio de 2021, L&VALDEZ INGENIEROS SAC ha presentado la liquidación de contrato de obra de IOARR "Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho";

Que, con Informe N° 423-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J, de fecha 08 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de liquidación de contrato de obra de IOARR "Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Presupuesto ejecutado obra principal	314,408.51
Presupuesto ejecutado de la prestación adicional de obra Nº 01	58,685.02
Presupuesto del deductivo vinculante de obra Nº 01	27,986.60
Reajuste de precios de la obra principal	13,076.85
Reajuste de precios de la prestación adicional de obra Nº 01	1,857.56
Intereses legales de la obra principal	613.30
Intereses legales de la prestación adicional de obra Nº 01	211.6
Valor total de liquidación de obra	**388,852.84**
Nota: No se considera a la suma el pago por presupuesto del deductivo vinculante de obra Nº 01	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2022-UNSCH-R

Por tanto:

Total pagado	= S/ 373,093.53
Total de liquidación de obra	= S/ 388,852.84
Saldo por pagar	**= S/ 15,759.31**

- Respecto a la garantía de fiel cumplimiento:

Obra principal	= S/ 34,239.51
Adicional	= S/ 3,069.84
Total retenido	= S/ 37,309.35
Total saldo a favor	**= S/ 53,068.66**

Que, con Memorando Nº 912-2022-UNSCH-OGPP-UP, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que el monto en referencia no ha sido programado en el presente, sin embargo se realizará su programación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de contrato de obra de IOARR "Reparación de edificación; en el(la) pabellón "G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2482395, por el monto total de S/ 388,852.84 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 84/100 Soles) y el saldo por el monto de S/ 53,068.66 (Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Ocho y 66/100 Soles).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph